

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000261-2024/SUNAT

**AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORA DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN EL
“TALLER SOBRE LA TRIBUTACIÓN DE MINERÍA Y EL SECTOR EXTRACTIVO”,
A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Lima, 22 de noviembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante la carta s/n del 11 de octubre de 2024 y el correo electrónico del 29 de octubre de 2024, la Secretaría Ejecutiva del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para que participe en el “Taller sobre la tributación de minería y el sector extractivo”, evento organizado por el CIAT, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) de Bolivia, el cual se realizará en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, del 27 al 29 de noviembre de 2024;

Que el referido evento tiene como objetivo sensibilizar sobre la tributación minera, explorar las cadenas de valor comúnmente vistas en los sectores extractivos y recabar experiencias de jurisdicciones con amplio tratamiento de empresas mineras; además, busca fomentar la interacción entre los participantes y los expositores mediante casos de estudio, sesiones de mesa redonda y espacios para comentarios y preguntas;

Que, asimismo, el taller permitirá conocer las cadenas de valor en los sectores extractivos de los países participantes, las experiencias y retos de los países en torno al desarrollo de los sectores minero o extractivo y las distintas propuestas de solución a la problemática minera regional, así como mostrar que la SUNAT es un actor comprometido con la innovación y mejora continua en la región, lo que representa para nuestra institución nuevas oportunidades para futuros proyectos de cooperación técnica;

Que la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada a su objetivo estratégico institucional OEI.01 de su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2027, consistente en mejorar el cumplimiento tributario y aduanero de los administrados;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza y de conformidad con el informe técnico adjunto al memorándum N.º 000131-2024-SUNAT/700000 del 14 de noviembre de 2024, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de la servidora Gloria Luz Chirinos Recharte, Especialista 1 de la División de Riesgos – Supervisión 2, de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos;

Que los gastos por concepto de traslado, estadía, alimentación y pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), se encuentran a cargo de la AECID, no irrogando egresos al Estado;

Que, en atención al itinerario y de acuerdo con el detalle de las actividades programadas, corresponde autorizar el viaje del mencionado servidor del 26 al 30 de noviembre de 2024;

Que el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora Gloria Luz Chirinos Recharte a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, del 26 al 30 de noviembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada servidora debe presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

VÍCTOR MEJÍA NINACÓNDOR
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA